

RESOLUCION No. 180 DE 2015

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de viáticos y transporte a **CAMPILLO JIMENEZ ELIZABETH** **22 SET. 2015**

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolivar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 DE 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora **CAMPILLO JIMENEZ ELIZABETH**, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.104.030., **DIRECTORA TECNICA DE TURISMO** fue comisionada para desplazarse al municipio de Mompóx los días 22, 23, 24, 25 y 26 Septiembre para asistir a reunión de Consejo de Seguridad Turístico IV Mompox Jazz Festival del año 2015.

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, Decreto 48 de 2011, Resolución 06 del 7 de Enero de 2014.

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle a la señora **CAMPILLO JIMENEZ ELIZABETH** los gastos por concepto de Viáticos y Transporte Acuático para desplazarse al municipio antes mencionado.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

| | |
|--------------------------------------|-----------|
| Por concepto de viáticos | \$784.829 |
| Por concepto de Transporte Acuático | \$40.000 |
| Por concepto de Transporte Terrestre | \$120.000 |

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

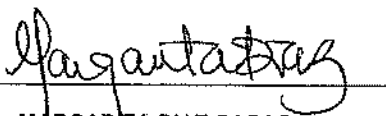
ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comisión a la Señora **CAMPILLO JIMENEZ ELIZABETH** identificada con cédula de ciudadanía No 33.104.030, **DIRECTORA TECNICA DE TURISMO**, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase y Páguese la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS (\$944.829) M/CTE**, por concepto Viáticos y Transporte de Conformidad con la liquidación anexa

ARTICULO TERCERO: El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuará por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 198 del 22 de Septiembre del 2015, Rubro Viáticos y Gastos de Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.400, de la actual vigencia 2015.

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias, a los **22 SET. 2015**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,


MARGARITA DIAZ CASAS
Directora General ICULTUR

VcBo. S. Acavedo